No. DE CONSECUTIVO: 2024-01254 **FECHA DE ELABORACIÓN:**

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA

2.2 OBJETO A CONTRATAR: DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL (INCLUYE DESMONTE DE CUBIERTA Y AIRES ACONDICIONADOS) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 lit. b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Señala el art. 2 de la Ley 1150 de 2007

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo consagrado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Art.2 num 2 lit. b y el Decreto 1082 de 2015 Art.2.2.1.2.1.2.20.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: ÁREA URBANA MUNICIPIO AGUAZUL CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: BARRIO CENTRO

2.5 PLAZO ESTIMADO: DIEZ (10) DÍAS

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE **($ 59.993.760,00)**

2.7 FORMA DE PAGO: El valor del Contrato se pagará de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) del valor del contrato se cancelará mediante Acta de Liquidación por el valor que resulte de las actividades ejecutadas, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa acta de recibo final y certificación de cumplimento emitida por el Supervisor del contrato.

El contratista debe suministrar la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el manual de captura y tratamiento de información geográfica del municipio de Aguazul adoptado mediante resolución 746 del 16 de julio 2015 y demás lineamientos que disponga el SIG, para la adquisición manejo y procesamiento de la información espacial en el municipio de Aguazul, el contratista entregará copia del producto digital al administrador del SIG, para que éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato, para que este posteriormente realice la incorporación a la cartografía municipal en caso de aplicar.

2.8 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: : Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - "Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul".

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	CÓDIGO y NOMBRE CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	1000 - INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	91119-Otros servicios de la administración pública n c p	N/A	N/A

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B Superavit propios	2.2.45.4599.1000.2024850100008	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	**$ 59,993,760.00**

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
N/A	VIGENCIA	FUENTE	VALOR	N/A
	N/A	N/A	N/A	

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INSFRAESTRUCTURA	45 - GOBIERNO TERRITORIAL	Aumentar el Índice de desempeño institucional	Construir una nueva sede Centro Administrativo Municipal - CAM

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100008	AUMENTAR LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Ampliar la infraestructura del Centro Administrativo Municipal - CAM	$ 59.993.760,00	Sede construida y dotada (4599008)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)	10	INDIRECTO(S)	5

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	VIGENCIA: 2024	
		Meta de Indicador esperado del Producto (cantidad plan indicativo)	Meta de Producto del Objeto a Contratar
Sede construida y dotada (459900800)	ND	1	0.1

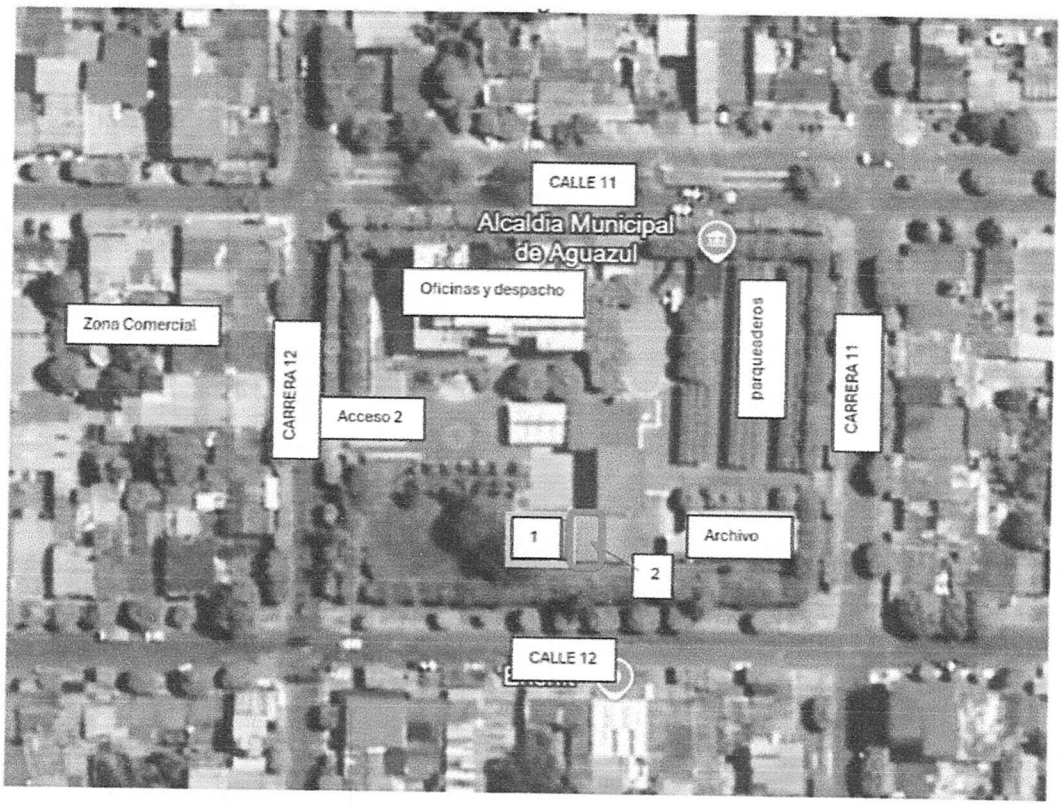
5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

El municipio de Aguazul y el ministerio del interior firmaron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1405 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE el día 12/04/2024 3:10:00 PM. Cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.

Dentro del convenio se estipulo la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** sub ítem *"14) Ejecutar las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO.* ***EL ENTE TERRITORIAL asumirá los costos que para estas actividades se generen.*** *En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra.",* estas actividades hacen referencia a la demolición de infraestructura afectada existente (ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL) y Traslado y reubicación del servidor de red del municipio de Aguazul y adecuación del nuevo espacio para este. A continuación, se evidencia una implantación del área del proyecto y las estructuras existentes que interfieren con este.



Por lo tanto, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1405 de 2024, celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el municipio de Aguazul, se hace necesario dar inicio a las actividades de demolición parcial del Antiguo Palacio Municipal. Estas acciones son indispensables para proceder con los estudios y diseños correspondientes al Centro Administrativo Municipal (CAM). Para ello, se han identificado dos zonas prioritarias a intervenir: Zona 1: secretaria de salud y Zona 2: Batería de baños. En atención a lo anterior la secretaría de infraestructura adelantó trámite ante la oficina Asesora de Planeación para la solicitud de licencia de demolición y aplicación, en aras de disponer del área total para iniciar la construcción del nuevo Centro Administrativo Municipal. asi mismo, mediante comité virtual donde participó la secretaria de infraestructura y profesionales delegados por el ministerio del interior se viabilizo la demolición parcial del predio administrativo municipal, realizándose así solo la demolición de la zona 1 y 2, con el fin de optimizar los recursos económicos de la administración y evitar traslados de la planta administrativa actual, el área exacta a demoler es de 47.76 metros cuadrados acorde a las memorias de cantidades, esto con el fin de mejorar la infraestructura, servicios y calidad de vida de las personas que visitan las instalaciones de la alcaldía municipal de Aguazul. Esto con fin de construir el nuevo centro administrativo municipal (CAM) y posteriormente remodelar la edificación denominada (2) en la imagen anterior.

Cabe resaltar que dicho inicio de actividades se realizará previo desalojo realizado por la Administración municipal de Aguazul, coordinado con la secretaria general.

Para el movimiento de la maquinaria este contrato contará con controladores viales a la entrada del acceso No 2 que garantizaran el flujo vehicular adecuado en la zona. Por otro lado, para realizar las actividades de demolición se instalará un cerramiento en tela verde de una altura aproximada de 2.10 metros con el fin de aislar a los funcionarios que laboran cerca de la Zona No 2 denominada secretaría de hacienda. Sin embargo, el contratista deberá elaborar un Plan de Contingencia previa al acta de inicio donde se especifique cómo se ejecutarán las actividades de demolición garantizando la seguridad del personal que labora en las áreas aledañas a la estructura a demoler. Así mismo, se debe especificar cómo se ejecutarán dichas actividades sin afectar el desarrollo de las actividades administrativas o de ser el caso, la propuesta de reubicación de las áreas de trabajo de las Secretarías afectadas con la ejecución de las actividades, durante las labores de demolición de la estructura. Este plan debe incluir una evaluación de las áreas que se verán afectadas, la propuesta de espacios alternativos para minimizar la interrupción de las actividades diarias y un cronograma claro que coordine la transición de los equipos, maquinaria y personal. Dicho plan de contingencia deberá describir cómo se va a mantener la productividad y el bienestar del personal durante el proceso de demolición

Una vez mencionada la necesidad y establecida la OPORTUNIDAD, de satisfacerse con los argumentos expuestos en textos antepuestos, para el municipio es CONVENIENTE la realización de las actividades que dan soporte técnico y legal a la etapa de inversión, para la ejecución de actividades previstas en pro del cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo actual, mejorando la calidad de vida de los habitantes, garantizando un que en un futuro se vea reflejado en beneficio de toda una comunidad

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: **34.937habitantes para el año 2024)**

Anexo BASE POBLACIONAL Fuente: Portal Territorial SISBEN IV a junio 2024

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DE REFERENCIA CON RELACIÓN AL PROBLEMA

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ETNICO				CONDICIÓN			SUB TOTALES
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTRO POBLADO	AFROS	INDIGENA	VENEZOLANOS	OTROS MIGRANTES	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	REDUNIDOS	

MENORES 0 A 4 AÑOS	1594	1745	678	2391	270	0	0	36	5	31	102	0	3339
05 - 9 AÑOS	1426	1502	605	2091	232	0	0	94	11	76	382	0	2928
10 A 14 AÑOS	1435	1568	652	2080	271	0	0	79	17	77	498	0	3003
15 A 19 AÑOS	1493	1466	685	2048	226	0	0	74	18	115	477	0	2959
20 A 24 AÑOS	1578	1436	627	2144	243	0	0	94	18	69	562	0	3014
25 A 29 AÑOS	1664	1386	593	2217	240	0	0	119	18	69	521	0	3050
30 A 34 AÑOS	1481	1206	533	1937	217	0	0	88	17	73	482	0	2687
35 A 39 AÑOS	1465	1133	554	1850	194	0	0	62	11	64	420	0	2598
40 A 44 AÑOS	1250	1010	497	1583	180	0	0	49	16	60	376	0	2260
45 A 49 AÑOS	1148	989	498	1480	159	0	0	51	7	87	360	0	2137
50 A 54 AÑOS	993	969	514	1285	163	0	0	14	5	79	325	0	1962
55 A 59 AÑOS	764	768	410	1001	121	0	0	13	3	111	235	0	1532
60 A 64 AÑOS	599	654	386	771	96	0	0	11	3	121	211	0	1253
65 A 69 AÑOS	409	487	269	555	72	0	0	5	3	113	117	0	896

70 A 74 AÑOS	285	289	183	361	30	0	0	2	0	99	82	0	574
75 A 80 AÑOS	202	222	132	254	38	0	0	1	0	113	84	0	424
MAYORES DE 80 AÑOS	168	153	87	209	25	0	0	0	0	95	51	0	321
TOTAL DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	**17954**	**16983**	**7903**	**24257**	**2777**	**0**	**0**	**792**	**152**	**1452**	**5285**	**0**	34937

Fuente: Portal Territorial SISBEN IV a junio 2024

5.2.2 CLASIFICACIÓN POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

ATIENDE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	POBLACIÓN DIFERENCIAL	CANTIDAD TOTAL
SI	**SI**	**7.087**

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de	**72153400** Servicios de aparejamiento y andamiaje	**72153402** Servicios de andamiaje

	instalaciones y mantenimiento	comercio especializados		
(F) Servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72140000** Servicios de construccion pesada	**72141500** Servicios de preparación de tierras	**72141510** Servicios de demolición

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializados	**72153200** Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	**72153204** Servicios de impermeabilización
(F) Servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72140000** Servicios de construcción pesada	**72141500** Servicios de preparación de tierras	**72141510** Servicios de demolición

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES

Actividades necesarias para la "DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL (INCLUYE DESMONTE DE CUBIERTA Y AIRES ACONDICIONADOS) Y TRASLADO DEL SERVIDOR DE RED PRINCIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"

Las actividades o ítems a desarrollar por parte del Contratista, para el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, son:

100	DEMOLICION Y DESMONTES DEL ANTIGUO CAM		
101	Cerramiento o cerca en tela verde h=2.10 m	m	47.76
102	Demolición mecánica de estructuras	m^3	28.32
103	Demolición mecánica parcial de edificaciones o estructuras hasta altura de 8.0 m, muros, vigas, columnas.	m^3	660.41
104	Desmonte cubiertas metálicas con andamio	m^2	142.73
105	Desmonte y reubicación de aire acondicionado, incluye accesorios.	und	3.00
106	Corte en concreto en alturas > 6 m	m	9.99
107	Instalación de teja tipo sándwich o similar	m^2	19.99
108	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m^3	57.84

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se anexa al presente estudio las especificaciones técnicas generales para cada uno de los subcapítulos contemplados para el desarrollo del proyecto. En todo caso, se hace claridad que en desarrollo del contrato se deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

Las especificaciones o normas bajo las cuales se deben ejecutar las actividades serán aquellas que apliquen para cada actividad. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades, se entiende que se aplicará su última versión o reglamentación según aplique para cada actividad, si no existe el procedimiento o descripción de la especificación en el presente documento se debe aplicar aquella que cumpla para el desarrollo de las actividades.

Para la ejecución las actividades, el ejecutor se obliga a utilizar materiales y equipos de la mejor calidad e implementará procedimientos de acuerdo con las observaciones del supervisor del contrato, los materiales deben cumplir con las normas de calidad vigente para lo cual se exigirá certificado del fabricante, las actividades se ejecutan de acuerdo a los APUS en cuanto a herramientas, proporción de los insumos y rendimiento de ejecución. En general el contratista deberá cumplir con cada una de las actividades a desarrollar

La obra deberá ser ejecutada teniendo en cuenta la normatividad vigente para dichas actividades, destacándose entre otras:

El Contratista que realice las actividades estará obligado a desarrollar cada uno de los ítems con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la

consecución del objeto contractual, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas que se relacionan con este tipo de obras.

La mano de obra, equipos y materiales que el contratista utilice, suministre e instale, deberán ser la más adecuada y de primera calidad en su género. El supervisor del contrato podrá rechazar las actividades si no los encuentra adecuados o conformes a lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas. La aceptación o el rechazo de las obras será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación de las obras no exonerará al contratista de su responsabilidad por elementos que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al Municipio responsabilidad alguna en este sentido

Las especificaciones o normas bajo las cuales se deben ejecutar las actividades serán aquellas que apliquen para cada actividad. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades, se entiende que se aplicará su última versión o reglamentación según aplique para cada actividad, si no existe el procedimiento o descripción de la especificación en el presente documento se debe aplicar aquella que cumpla para el desarrollo de las actividades.

Para la ejecución de las actividades, el ejecutor se obliga a utilizar materiales y equipos de la mejor calidad e implementará procedimientos de acuerdo con las observaciones del Supervisor del contrato, los materiales deben cumplir con las normas de calidad vigente para lo cual se exigirá certificado del fabricante, las actividades se deben ejecutar de acuerdo a los APUS en cuanto a herramientas, proporción de los insumos y rendimiento de ejecución. En general el contratista deberá cumplir con cada una de las actividades a desarrollar.

En caso de presentarse errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas y cantidades de obras físicas al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno de la supervisión de obra que se contrate.

El ejecutor deberá estudiar y planear los suministros para que los materiales se encuentren disponibles en el sitio de las obras en el momento requerido. La responsabilidad del suministro oportuno de materiales será del ejecutor y por consiguiente éste no podrá solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demora en la fecha de entrega por causa de suministro deficiente de materiales.

Las actividades a realizar para el cumplimiento del objeto contractual deben sujetarse en forma estricta a los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura, quien velará porque los trabajos llevados a cabo sean realizados bajo las especificaciones técnicas y métodos constructivos aprobados por la normatividad vigente.

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

El Contratista debe entregar dos (02) copias del informe final de ejecución para liquidación de obra que deberá contener los requerimientos contemplados en la Circular 002 del 24 de noviembre de 2017 "DEROGACIÓN CIRCULAR 10 DE 2012 – DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE ACTAS PARCIALES Y/O LIQUIDACIÓN", *emitida por la Secretaría de Infraestructura; como mínimo dichos informes deberán contener : (i)* registro fotográfico de las acciones adelantadas, (ii) identificación de los tramos, canales, pozos, áreas o rejillas intervenidos, (iii) los respectivos planos record de los trabajos ejecutados. Una copia se entregará en la Oficina Asesora Jurídica y la otra en la Secretaría de Infraestructura.

El contratista debe Suministrar la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el manual de captura y tratamiento de información geográfica del municipio de Aguazul adoptado mediante resolución 746 del 16 de julio 2015 y demás lineamientos que disponga el SIG, para la adquisición manejo y procesamiento de la información espacial en el municipio de Aguazul, el supervisor entregará copia del producto digital al administrador del SIG, para que éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato, para que este posteriormente realice la incorporación a la cartografía municipal en caso de aplicar."

6.5 OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES

- Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
- Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con EL OBJETO A CONTRATAR y normas técnicas vigentes.
- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de estampillas y demás impuestos que se generen con la contratación.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la Supervisión del contrato.
- Asistir a los comités de avance de obra para los cuales lo cite la Supervisión del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Durante y a la

terminación de la obra el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

- Afiliar previo al inicio de actividades al personal al sistema general de seguridad social y garantizar su permanencia en el mismo mientras dure la ejecución del contrato.
- ·Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
- Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras de los equipos ofrecidos para la ejecución de los trabajos previstos para el presente proyecto.
- Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la obra.
- ·Ejecutar las obras de acuerdo al cronograma de trabajo que se establezca para la ejecución de los trabajos o actividades del presente proyecto.
- Mantener en el lugar de los trabajos un residente de obra que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo de los trabajos, este profesional deberá ser titulado y matriculado, con experiencia específica que lo acredite para desempeñar las actividades como ingeniero residente de obra.
- Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y el personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Supervisión.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- ·Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la Supervisión del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución de obra, en todo o en parte, a juicio de la Supervisión.
- Elaborar y presentar informes mensuales de avance de obras y un informe Final de las actividades realizadas que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y planos.
- Atender las observaciones del supervisor del proyecto en el menor tiempo posible.
- Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las obras contratadas.

- El proponente se responsabiliza por el manejo de los equipos, materiales, elementos, su almacenamiento y control de los materiales para la ejecución del objeto. Esto incluye cargue, transporte, descargue y retiro de sobrantes.
- Se debe instalar la valla informativa del proyecto con base en las especificaciones que suministre el municipio, en el tramo vial a intervenir; de lo cual, se debe presentar registro fotográfico y dejar constancia de su instalación en el primer informe mensual a presentar.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento a la Guía de Manejo Ambiental, que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la supervisión y del Municipio de Aguazul.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus proveedores.
- Cumplir con la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
- Anexar con cada acta parcial informe de actividades en el cual se indiquen avance físico y financiero (programado vs ejecutado), archivo fotográfico, relación del personal vinculado y pagos aportes a seguridad social,
- Para la suscripción del acta de liquidación un informe final de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 2 de 2007, acta de recibo de obra con su respectiva actualización de pólizas, certificaciones de ingreso al Almacén Municipal.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- Adoptar el manual de captura y tratamiento de información cartográfica resolución 746 de 2015.
- El contratista deberá garantizar como mínimo la participación de las siguientes personas para el óptimo desarrollo y funcionamiento de la obra:

Cargo a desempeñar	cantidad	Perfil
Profesional residente de obra	1	Deberá tener un título profesional en ingeniero civil; además cumplir con los siguientes requisitos: **EXPERIENCIA:** Profesional con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional menor de dos (2) años. El profesional deberá manifestar una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- EL CONTRATISTA deberá contar con personal que debe cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas, a fin de cumplir con los requisitos y obligaciones en salud, seguridad y medio ambiente (HSE) contenidas en la ley colombiana. Por consiguiente, El CONTRATISTA proveerá todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener seguros a sus trabajadores y para ello se obliga a:
- Realizar la afiliación y aporte mensual en el Sistema General de Riesgos Laborales de todos los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato.
- Mantener actualizado y disponible en el contrato el Panorama de factores de riesgos identificando los peligros que puedan afectar la integridad de sus trabajadores, y/o el ambiente y/o la comunidad y/o la infraestructura; así como las medidas de control a implementar.
- De acuerdo con la legislación aplicable, hacer entrega de los EPPs y dotación requeridos para la ejecución de las actividades.
- De acuerdo con la legislación aplicable, realizar los programas de inducción, reinducción y formación a los trabajadores en función de su cargo.
- En el evento que la entidad ejecutora como parte del alcance del convenio requiera movilizar a sus trabajadores a través de terceros, deberá hacerlo con empresas legalmente constituidas, que cuenten con plan de seguridad vial implementado.
- El ejecutor deberá realizar notificación a la autoridad correspondiente, de los incidentes que afecten o puedan afectar personas, ambiente y/o la imagen de las instituciones. Éstos deberán ser investigados y las acciones resultantes implementadas a la mayor brevedad.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales en medicina, higiene y seguridad industrial.
- EL CONTRATISTA acepta también que la infracción a las normas sobre salud y protección ambiental durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, las partes en desarrollo del principio de la autonomía podrán suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo la Entidad Ejecutora con todos los costos asociados a la suspensión.

- Así mismo, deberá garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente al municipio y la supervisión la relación y duración de los empleos generados para la ejecución de la obra.

b. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

- Obtener, el suministro y responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Realizar el cerramiento provisional de las zonas o áreas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas, que proteja los sitios de instalación de los equipos, del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del sitio de intervención durante toda la ejecución de esta.
- Antes de dar inicio a la ejecución de la obra el contratista deberá elaborar Plan de Manejo de Tránsito el cual debe ser revisado y avalado por la supervisión.
- Instalar una valla informativa sobre el proyecto en donde se den los respectivos créditos al municipio de Aguazul, de acuerdo con el modelo que se suministre.

c. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

- El contratista deberá ejecutar los trabajos con todos los equipos, maquinaria, herramientas, y materiales necesarios, para el desarrollo de las actividades.
- Fuentes de materiales: Las posibles fuentes de materiales ubicadas en el área de influencia del proyecto.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
- Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- Ajustarse o reajustarse, según sea necesario.
- Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, o cualquier intervención del espacio público.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de los trabajos.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
  - *Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la intervención en el momento de instalar los equipos.*
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- El CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes . provisionales de los servicios.
- ·Entregar las instalaciones funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.
- El CONTRATISTA deberá garantizar que la disposición de los residuos sólidos resultantes de las actividades de desmonte y demolición se realice en sitios autorizados para dicha actividad, dicha actividad deberá estar aprobada por la supervisión.

E. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de manejo ambiental.

- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Actualización del programa de ejecución de actividades.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo del contrato.
- Documentación técnica, entre ella: Bitácora, planos record, aprobados por la Supervisión.
- Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- Póliza de calidad de los materiales, así como la actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado en la obra.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos.

- Registro fotográfico definitivo.

- Una copia del informe final y de los planos records deberán ser entregados a la Oficina Asesora de Planeación, la cual expedirá la respectiva certificación, documento indispensable para la Supervisión para liquidar el contrato. Las informaciones de los planos record deben ser georreferenciados en formatos shape *con coordenadas MAGNA SIRGAS con origen Bogotá.*

- El manejo de la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el presente manual y demás lineamientos que se disponga en el SIG AGUAZUL para la adquisición, manejo y procesamiento de la información espacial en el municipio de Aguazul y entregará a la Supervisión copia digital del producto al administrador SIG AGUAZUL para que éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato y posterior incorporación a la cartografía municipal en caso de aplicar.

- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO.

- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el MUNICIPIO, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al MUNICIPIO con la *aprobación de la Supervisión, en medio impreso y magnético.*

- Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de los trabajos, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

- Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega final y de liquidación.

- Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por el MUNICIPIO de conformidad con el Manual de Interventoría del MUNICIPIO.

F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- ·Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al MUNICIPIO.
- Revisar, junto con la supervisión, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones técnicas. Si EL CONTRATISTA O SUPERVISIÓN, no presentan ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

G. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

- Programas detallados para la ejecución de la obra: Los programas detallados para la ejecución del contrato, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente estudio de conveniencia, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
- Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
    - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
    - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
    - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
    - Ruta crítica.
- Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes.
- Flujo de manejo e inversión del anticipo: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos.
- La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, discriminados por mes.

- El plazo de inversión del anticipo debe ser con respecto al plazo total de ejecución del contrato, en porcentaje, igual o inferior al porcentaje asignado como anticipo.
- Programa de suministros de insumos detallado.
- Programa de suministro equipos.
- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución y hasta la entrega, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones.
- La presentación del análisis de precios unitarios (APU) del proyecto debidamente firmados.
- EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Supervisor y avalado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, serán obligatorios para EL CONTRATISTA, quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del supervisor y la verificación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el Supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

- El contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión un PLAN DE CONTINGENCIA detallado donde se especifique cómo se ejecutarán las actividades de demolición garantizando la seguridad del personal que labora en las áreas aledañas a la estructura a demoler. Así mismo, se debe especificar cómo se ejecutarán dichas actividades sin afectar el desarrollo de las actividades administrativas o de ser el caso, la propuesta de reubicación de las áreas de trabajo de las Secretarías afectadas con la ejecución de las actividades, durante las labores de demolición de la estructura. Este plan debe incluir una evaluación de las áreas que se verán afectadas, la propuesta de espacios alternativos para minimizar la interrupción de las actividades diarias y un cronograma claro que coordine la transición de los equipos, maquinaria y personal. Dicho plan de contingencia deberá describir cómo se va a mantener la productividad y el bienestar del personal durante el proceso de demolición.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE PRECIOS DE LOS INSUMOS:

EL CONTRATISTA deberá presentar los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en el pliego de condiciones, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la supervisión es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

I. Equipos.

II. Materiales.
III. Transporte.
IV. Mano de obra.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere.
- Recibir de parte del Contratista y supervisión los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- Expedir el cumplimiento correspondiente.
- Suscribir en conjunto con el Contratista y supervisor las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El secretario de la Secretaría de Infraestructura, certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentran) incluidas) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora Jeisson Ferney Jiménez Adame, en calidad de profesional contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		Se adjuntan en el presente estudio previo las especificaciones
PLANOS	X		Se adjunta plano de localización de la infraestructura a demoler
ESTUDIOS Y DISEÑOS		X	
VISITA TÉCNICA	X		Informe de visita realizado el 13 de marzo de 2024 en cabeza de la oficina asesora de planeación

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		X	
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES		X	
LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN		X	LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN CON FECHA DE RADICADO 11 DE OCTUBRE DE 2024 No. 101.24.01.096 CON RESOLUCION No. 101.24.01.151 DE 22 DE OCTUBRE DE 2024
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.		X	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		X	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		X	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES	X		PROPIETARIO ACTUAL: Municipio de Aguazul ESCRITURA No 00521 del 2000 .
LICENCIAS AMBIENTALES		X	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		X	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		X	

6.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 365: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

- Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (. ..)"

- LEY 80 DE 1993, (octubre 28), por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- "...ARTÍCULO 3°. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines(...).

- ARTÍCULO 4°. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el Artículo anterior, las entidades estatales: (. . .)
  1°. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. (. ..).
  4°. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

- La Ley 136 de 1994, en su Artículo 91 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, en el cual señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la Administración Municipal. 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

- Ley 1715 de 2014 en su artículo 4.

Declaratoria de utilidad público e interés social contempló: La promoción, estímulo e incentivo al desarrollo de las actividades de producción y utilización de fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable se declara como un asunto de utilidad pública e interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar la diversificación del abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección del medio ambiente, el uso eficiente de la energía y la preservación y conservación de los recursos naturales renovables.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE FINANCIERA DE LA INVERSIÓN.

- Ley 781 de 2002, Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones.

Numeral 7, del artículo 13, el cual establece: El saldo de los recursos que resultare después de cancelar la totalidad de las deudas de que tratan los numerales anteriores podrá ser destinado a los proyectos de inversión que determine la entidad territorial correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos para el efecto en la citada norma.

- Decreto 416 de 2007, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 141 de 1994, la Ley 756 de 2002 y la Ley 781 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

SI		**NO**	X
Justificación: N/A			

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2?20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

SI	X	**NO**	
Justificación: El presente proceso de contratación cuyo objeto es " DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL (INCLUYE DESMONTE DE CUBIERTA Y AIRES ACONDICIONADOS) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", corresponde a un contrato de OBRA PÚBLICA y sus actividades programadas NO están relacionadas con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021.			

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1. sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

SI		**NO**	X

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, el municipio de Aguazul, Casanare elaboró el documento anexo denominado "ESTUDIO DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8.1. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

Mediante el Decreto 680 de 2021, se modificó el requisito para acceder a los incentivos establecidos en la Ley 816 de 2003, para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato. Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes nacionales relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Para la aplicación de la metodología hace parte integra del presente formato el ejemplo que se adjunta como anexo No. 1 denominado Estudio del Sector, cuyo objeto es: BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DECRETO 680 DE 2021.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

El Municipio de Aguazul, a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, implementó el uso de la herramienta CONSTRUPLAN y adoptando la resolución No. 0070 de fecha 06 de mayo de 2024 de la Gobernación de Casanare; por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare, para lo cual se realizó la actualización de precios correspondiente a la mano de obra (cuadrillas), teniendo en cuenta el incremento del salario para la vigencia 2024,, esto con el fin determinar la relación de ítems, actividades, cantidades, valores de precios unitarios, valores totales de cada actividad del componente de Obra Pública, que en su conjunto es denominado comúnmente como PRESUPUESTO OFICIAL, en el cual se consideró los siguientes aspectos para cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial para este proyecto:

COSTOS DIRECTOS

- Costos de los insumos o materiales.
- Costos de Mano de Obra
- Rendimientos estimados de la mano de obra y equipos
- Costos de Alquiler de equipos

- Localización de la Obra para cuantificar distancias de acarreo o transporte de los materiales, insumos y equipos requeridos.

COSTOS INDIRECTOS

El Municipio de Aguazul aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante no excederán el 34.50 %.

Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

- **ADMINISTRACIÓN**: Comprende los gastos para la operación del contrato, tales como la disponibilidad de la organización del contratista, servicio de mensajería, secretaria, etc. Representa un porcentaje dado en relación entre los gastos generales y los costos directos que generalmente se deben tener en cuenta los siguientes ítems para su cálculo:

  1. Personal: Ingenieros y/o Arquitectos, Técnicos, celadores, almacenistas secretarias, mensajeros entre otros.
  2. Instalaciones Provisionales: Campamentos
  3. Papelería y equipos de oficina
  4. Gastos por legalización del contrato
  5. Gastos de transporte del personal
  6. Gastos de Comunicaciones
  7. Impacto Comunitario: Vallas y lonas
  8. Impuestos de carácter nacional, departamental y Municipal
  9. Y los demás factores acorde con el tipo y la localización del proyecto.

- **IMPREVISTOS:** El valor destinado a cubrir los gastos que se presenten durante la ejecución del contrato por los riesgos en que se incurre por el contratista. Generalmente se manejan como un fondo rotatorio para cubrir situaciones inesperadas. De conformidad con la jurisprudencia del consejo de estado solo se acepta el caso fortuito y la fuerza mayor, el clima no es parte de los imprevistos, salvo que sea una situación muy excepcional.

- **UTILIDAD:** La ganancia que espera recibir el contratista. Se estima en porcentaje del valor del contrato, pero en últimas es el contratista quien según su criterio lo determina,

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado para el presente proceso de selección se resume en el Anexo PRESUPUESTO OFICIAL, el cual esta soportado por los Análisis de precios Unitarios, documentos que se anexan al presente estudio de conveniencia y oportunidad.

100	DEMOLICION Y DESMONTES DEL ANTIGUO CAM	UND	CANT	VALOR
101	Cerramiento o cerca en tela verde h=2.10 m	m	47.76	$ 29.139,00
102	Demolición mecánica de estructuras	m^3	28.32	$ 38.106,00
103	Demolición mecánica parcial de edificaciones o estructuras hasta altura de 8.0 m, muros, vigas, columnas.	m^3	660.41	$ 66.334,00
104	Desmonte cubiertas metálicas con andamio	m^2	142.73	$ 14.237,00
105	Desmonte y reubicación de aire acondicionado, incluye accesorios.	und	3.00	$ 653.537,00
106	Corte en concreto en alturas > 6 m	m	9.99	$ 33.361,00
107	Instalación de teja tipo sándwich o similar	m^2	19.99	$ 27.868,00
108	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m^3	57.84	$ 20.384,00

El costo para el desarrollo del presente proyecto tiene un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 59.993.760,00)** incluido el A.I.U, IVA, costos gastos, tasa e impuestos a que haya lugar.

Soportan técnicamente el presente estudio previo para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, los siguientes anexos:

- Presupuesto oficial
- Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems a contratar
- Análisis de A.I.U
- Memorias de cantidades
- Especificaciones técnicas

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

En esta etapa el municipio de Aguazul verificará los siguientes requisitos habilitantes que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección:

10.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos
10.2 Requisitos Habilitantes Financieros
10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos Habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a lo informado en el Anexo REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA que hace parte integral del presente estudio previo.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

Revisar anexo "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo.

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

(Responsable El Profesional y/o Secretario de Despacho o Jefe la Oficina de la dependencia que está adelantando el proceso de selección, y serán revisados por el miembro del área técnica del Comité Asesor-evaluador)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionar los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo MATRIZ DE RIESGOS.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	hasta la liquidación del contrato
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		Por cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN "que hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

15. DOCUMENTOS

1. INFORME DE VISITA
2. ESTUDIO DE MERCADO
3. PRESUPUESTO GENERAL
4. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
5. ANALISIS DEL AIU
6. MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA
7. PLANOS
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
9. BASE POBLACIONAL
10. MATRIZ DE RIESGOS

12. ANÁLISIS DEL SECTOR
13. ANALISIS DE BIENES RELEVANTES

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: JEYSON LEONARDO FORERO ROJAS Cargo: Profesional de Apoyo	Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ Cargo: secretario (A) de Infraestructura	Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ Cargo: Cargo: secretario (A) de Infraestructura

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

REVISÓ:	CERTIFICO:

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PARA.

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	APROBÓ:
Nombre: JEISSON FERNEY JIMENEZ ADAME Profesional Contratado OAP	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: HAINNER STEVEN MARTINEZ Profesional Contratado	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: HAINNER STEVEN MARTINEZ Profesional contratado Aspecto Jurídico	Nombre: MIGUEL ANGEL PINZON DIAZ Cargo: Profesional contratado Aspecto Técnico	Nombre: DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA Cargo: Profesional contratado Aspecto Financiero y de Organización

OBJETO: "DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL (INCLUYE DESMONTE DE CUBIERTA Y AIRES ACONDICIONADOS) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"